



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

D. COMISORIO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	NANCY YEPES MARÍN
DEMANDADO:	EDGAR RICARDO SARMIENTO PINZON
ASUNTO:	ORDENA AUXILIAR DESPACHO COMISORIO - SUBCOMISIONA
RADICACIÓN:	634014089001-2022-00091 (RADICADO PROPIO) 2020-00007 (RADICADO ORIGEN)

Se recibe despacho comisorio proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Quindío, con el fin de adelantar la diligencia de SECUESTRO respecto de la cuota parte del bien inmueble distinguido con el registro tabular No. 280-72583 ubicado en lote "CHALET # SAIOA" VEREDA EL EDEN del municipio de La Tebaida Quindío.

En atención a lo anterior, se procederá de conformidad con el artículo 39 del C.G.P. a auxiliar la comisión y, como quiera que el exhorto recibido faculta expresamente a este despacho sub-comisionar a funcionario competente para que realice la diligencia judicial.

Por lo anterior, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., y dando aplicación a lo previsto en la ley 2030 de 2020, para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado en el primer inciso, se SUBCOMISIONARÁ con amplias facultades legales a la alcaldía municipal de La Tebaida, autoridad que podrá sub-comisionar la diligencia, si así lo considera, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, inclusive la de designar secuestre y fijar sus honorarios, a quien deberá identificarlo plenamente, especificar dirección, teléfono y verificar que hace parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y estar debidamente acreditado para actuar como tal.

Anéxese con el despacho comisorio el exhorto y anexos recibidos del despacho comitente y comuníquese esta decisión al apoderado judicial interesado en la diligencia, al correo electrónico josenorbeyocampomesa@gmail.com.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

RESUELVE

PRIMERO: AUXILIAR la comisión proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Quindío.

SEGUNDO: SUB-COMISIONAR con amplias facultades legales a la alcaldía municipal de La Tebaida, autoridad que podrá subcomisionar la diligencia, si así lo considera, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para su realización, inclusive la de designar secuestre y fijar sus honorarios, a quien deberá identificarlo plenamente, especificar dirección, teléfono y verificar que hace parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y estar debidamente acreditado para actuar como tal.

Por secretaría realizar las gestiones pertinentes en orden a librar y remitir la subcomisión en los términos indicados en las consideraciones anteriores.

TERCERO: Diligenciado el despacho comisorio, devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 de junio de 2022


JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO